



## Ayudas para la mejora de la competitividad de la pequeña empresa de Basauri y Etxebarri

### BASES

La presente convocatoria de ayudas pretende contribuir a la mejora de las capacidades de las empresas ubicadas en los polígonos industriales de Basauri y Etxebarri, como respuesta proactiva a los efectos de la crisis y al nuevo escenario que surge. En esta situación resulta imprescindible redefinir la oferta de valor e incorporar ejes que incrementen la competitividad.

#### 1. Objeto y finalidad

Las presentes bases regulan las ayudas que desde Behargintza Basauri-Etxebarri, se concederán para el diseño y/o desarrollo de proyectos para la mejora de la competitividad de la pequeña empresa en alguno de los siguientes ámbitos:

- Aplicación de las nuevas tecnologías en la mejora de la competitividad de la empresa.
- Identificación de actividades que reutilicen los residuos generados por la actividad de la empresa.
- Identificación de nuevos productos y/o servicios.
- Identificación de nuevos mercados geográficos o sectoriales.
- Reflexiones estratégicas para identificar y visibilizar el valor que aporta o podría aportar una actividad (producto y/o servicio).
- Mejora de la acción comercial:
  - Mejora de la oferta.
  - Elaboración de argumentarios comerciales dirigidos a nuevos segmentos de mercado.
  - Generación de soportes de venta adecuados.
  - Procesos de planificación comercial.
  - Identificación y análisis de nuevos canales comerciales.
  - Otras actividades que contribuyan a la mejora competitiva de las empresas.



## 2. Destinatarios

Las ayudas podrán ser solicitadas por empresas que tengan su domicilio social, o al menos una instalación productiva en Basauri o Etxebarri y que están o quieren iniciar un proceso de mejora competitiva en uno de los ámbitos contemplados en el punto 1.

Además de proyectos individuales, cabe la posibilidad de presentar proyectos en colaboración entre dos o más empresas, en cualquiera de los ámbitos mencionados. Se podrá además contar con la participación de un centro de formación profesional y/o centro tecnológico. En estos casos la empresa solicitante y líder del proyecto deberá estar necesariamente ubicada en Basauri o Etxebarri.

## 3. Requisitos necesarios

Las entidades beneficiarias tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- a. Estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas antes del 01/07/2017
- b. No superar una plantilla de 50 trabajadores y entrar en la definición de la pequeña empresa tal y como viene recogido en el artículo 2 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (ver *Anexo 1*).
- c. Realizar alguna actividad económica no incluida en el listado que aparece en el *Anexo 2*. (Exclusión: comercio minorista, servicios de proximidad, servicios profesionales, hostelería.)
- d. Estar al corriente en el pago de los impuestos de la Hacienda Foral, Seguridad Social y de los Ayuntamientos de Basauri y de Etxebarri.
- e. No haber sido excluida del acceso a subvenciones públicas.
- f. Hallarse al corriente de obligaciones que exige la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y, en general, la legislación de prevención de riesgos.



#### 4. Hecho subvencionable y cuantía

- a. El hecho subvencionable será el diseño y/o desarrollo de los proyectos de mejora competitiva de las empresas en alguno de los ámbitos indicados en el punto 1, y desarrollados entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de agosto de 2018.
- b. Los gastos que podrán ser objeto de subvención serán los correspondientes a la asistencia técnica externa necesaria para el desarrollo del proyecto.
- c. Los gastos subvencionables relativos a los proyectos deberán realizarse y estar pagados entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de agosto de 2018.
- d. No se considerarán subvencionables:
  1. los gastos correspondientes a inversiones
  2. los gastos correspondientes a software, licencias informáticas y equipamiento informático
  3. los gastos correspondientes a la elaboración o mejora de páginas web
  4. los gastos correspondientes a horas de trabajo interno del personal de la empresa
  5. los gastos correspondientes a viajes, dietas, manutención
  6. el Impuesto el Valor Añadido (IVA)
  7. los gastos en los que exista vinculación entre el solicitante y la entidad proveedora <sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> A los efectos de las presentes bases, se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos. c) Ser miembros asociados de la persona beneficiaria a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 10 de la Norma Foral de Subvenciones. d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo. e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo. f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo. g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.



- e. La elección de proveedor de la asistencia técnica externa lo realizará la empresa beneficiaria de la ayuda. Para que los proyectos sean subvencionables deberán ser desarrollados por profesionales que puedan demostrar su cualificación técnica para la realización de los mismo y una experiencia profesional de al menos tres años, que se acreditará aportando la relación de trabajos realizados en dichos ámbitos (indicando al menos fechas, profesional que desarrollo el trabajo, labor realizada en dicho ámbito y nombre de la empresa cliente).

Se aportará asimismo el currículum vitae de los profesionales designados para la realización del proyecto.

- f. La cuantía económica de la subvención será de un 80 % del gasto de la asistencia técnica externa, con un importe máximo de 3.000 euros por proyecto.
- g. Cada empresa podrá participar únicamente en un único proyecto a subvencionar dentro de esta convocatoria.

### 5. Valoración de las solicitudes y otorgamiento:

- a. Se constituirá una comisión para la valoración de las solicitudes. Dicha comisión estará formada por el Presidente, el Coordinador y una técnica del Área de Empresas de Behargintza Basauri- Etxebarri.
- b. Las subvenciones previstas en las presentes bases se otorgarán mediante concurso. La comisión evaluará todas las solicitudes según las bases y emitirá la propuesta de concesión.
- c. La valoración de las solicitudes se realizará conforme a los siguientes criterios:
  - 1. Definición del objetivo del proyecto (claridad, concreción, coherencia con el marco temporal que se define para el desarrollo del proyecto) (0-10 puntos)



2. Identificación de los resultados que se pretenden conseguir con el desarrollo del mismo (cuantificación de resultados a esperar según los criterios de medida) (0-10 puntos)
3. Cuantificación de los resultados esperables del proyecto en términos de facturación y generación de empleo (0-10 puntos)
4. Grado de innovación que supone el proyecto para la empresa (en cuanto a que acciones de este tipo se hayan implementado anteriormente, pudiéndose considerar diferentes formas de innovar incluyendo también metodologías de trabajo, procesos internos, y otros posibles) (0-20 puntos)
5. Participación previa en actividades promovidas por Behargintza Basauri-Etxebarri (0-10 puntos)
6. Proyectos en colaboración ( quienes presenten un proyecto en colaboración con otras empresas, centros de formación profesional, universidades o centros tecnológicos (0-10 puntos)
7. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible (0-10 puntos)
8. Existencia de planificación en la implementación del proyecto (0-10 puntos)

La adjudicación de la puntuación se realizará atendiendo al cumplimiento del criterio en 3 niveles posibles: bajo: 0 %, medio: 50% y alto 100 % de la puntuación establecida.<sup>2</sup>

Se requerirá alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos para que la solicitud sea admitida.

### 6. Abono

El abono de la ayudas se efectuará en un pago único, tras la presentación y aprobación de su justificación final y la verificación de la documentación requerida

---

<sup>2</sup> Parámetros de puntuación:

Bajo: Las cuestiones a las que se refiere el criterio no se concretan o no se cumplen. 0% de la puntuación máxima posible en el criterio. Media: Las cuestiones a las que se refiere el criterio se concretan o se cumplen mínimamente 50% de la puntuación máxima posible en el criterio. Alto: Las cuestiones a las que se refieren el criterio se concretan y se cumplen en un alto grado. 100% de la puntuación máxima posible en el criterio



### 7. Plazo de presentación de solicitudes y su tramitación

- a. Las solicitudes se presentarán en la sede de Behargintza Basauri-Etxebarri, ubicadas en c/ Baskonia, 1 de Basauri.
- b. Recibidas las solicitudes, si éstas no vinieran debidamente cumplimentadas, se requerirá a la entidad solicitante para que en plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá la solicitud por desistida.
- c. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el 27 de noviembre de 2017 hasta el 31 de enero de 2018, en el horario de atención al público<sup>3</sup> de Behargintza Basauri-Etxebarri.

### 8. Documentación a presentar

Se presentará la siguiente documentación:

- a) Hoja de solicitud firmada por la persona que ostente la representación de la empresa (*Anexo 3*).
- b) Copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- c) Descripción del proyecto (*Anexo 4*), que incluirá la siguiente información:
  - Título de proyecto,
  - Objetivos
  - Empresas participantes y/o entidades participantes (razón social, nombre comercial, CIF, domicilio, actividad).....
  - Definición del objetivo del proyecto (claridad, concreción, coherencia con el marco temporal definido)
  - Cronograma del proyecto y fases contempladas
  - Identificación de los resultados que se pretenden conseguir con el desarrollo del mismo (cuantificación de resultados a esperar según los criterios de medida)
  - Cuantificación de los resultados esperables del proyecto en términos de facturación y generación de empleo

---

<sup>3</sup> Horario de atención al público: De lunes a jueves: de 09:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:00 horas y los viernes: de 09:00 a 13:30 horas.



- Grado de innovación que supone el proyecto para la empresa (en cuanto a que acciones de este tipo se hayan implementado anteriormente, pudiéndose considerar diferentes formas de innovar incluyendo también metodologías de trabajo, procesos internos, y otros posibles)-
  - Declaración jurada de no estar excluida del acceso a subvenciones públicas por la comisión de infracciones.
  - Copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Autorización de estar al corriente de pagos con los Ayuntamientos de Basauri y Etxebarri (*Anexo 5*).
- e) Declaración jurada de cumplimiento de los requisitos de pequeña empresa (*Anexo 6*).
- f) Ficha de acreedor/a de Behargintza Basauri-Etxebarri, donde consten los datos bancarios de la empresa. Esta ficha deberá presentarse sellada por la entidad financiera en la que esté la cuenta de la empresa (*Anexo 7*).
- g) Declaración sobre situación en relación con otras subvenciones (*Anexo 8*).
- h) Fotocopia del poder de representación de la persona solicitante, en el caso de Sociedades, así como fotocopia de su D.N.I. o permiso de trabajo de la persona física.
- i) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la persona jurídica en su caso.

### 9. Obligaciones de los beneficiarios

La empresa que resulte beneficiaria se compromete asimismo a participar en la difusión de los resultados de esta experiencia que se realice desde Behargintza Basauri-Etxebarri.

También deberá facilitar cuanta información sea requerida por Behargintza Basauri-Etxebarri, en el ejercicio de sus funciones respecto a las ayudas concedidas.



### 10. Recursos Económicos

Los fondos que componen estas subvenciones tienen carácter limitado a la disponibilidad presupuestaria de Behargintza Basauri-Etxebarri.

### 11. Concurrencia con otras ayudas

La empresa titular de la ayuda no podrá beneficiarse de otras ayudas o subvenciones con el mismo objeto y finalidad.

### 12. Plazo y forma de justificación

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de dos meses desde la ejecución del proyecto presentado, y en todo caso, antes del 28 de setiembre de 2018.

Para la justificación final del proyecto se presentarán los siguientes documentos:

- a) Original y copias de las facturas o justificantes acreditativos de los gastos incurridos que sean subvencionables y sus correspondientes justificantes de pago en el período que se marca en las presentes bases. No se aceptarán las facturas que hayan sido abonadas al contado.
- b) Memoria de justificación del proyecto, con la siguiente información:
  - 1. Título de proyecto.
  - 2. Empresas y/o entidades participantes (razón social, nombre comercial, CIF, domicilio, actividad),...
  - 3. Objetivos obtenidos con el desarrollo del proyecto, y desviaciones producidas respecto de los objetivos inicialmente planteados, así como las razones aducidas.
  - 4. Cronograma real del proyecto y fases desarrolladas.
  - 5. Descripción de los resultados obtenidos con el desarrollo del mismo (cuantificación de resultados a esperar según los criterios de medida).
  - 6. Cuantificación de los resultados esperables del proyecto en términos de facturación y generación de empleo.
  - 7. Grado de innovación que ha supuesto el proyecto para la empresa.

Se facilitará el modelo de la memoria de justificación a las empresas que resulten beneficiarias de las ayudas.





### 13. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de la incorporación de sus datos personales a un fichero cuyo titular y responsable es Behargintza Basauri-Etxebarri, que mantendrá sus datos personales con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en la presente convocatoria de ayudas a empresas.

La finalidad del tratamiento de los datos de las empresas será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación entre ambas partes.

En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y/o cancelación de los datos, dirigiendo un escrito a Behargintza Basauri-Etxebarri, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), enviando un mail a [basauri-etxebarri@behargintza-be.biz](mailto:basauri-etxebarri@behargintza-be.biz), o comunicándolo en nuestras oficinas.

Behargintza Basauri-Etxebarri  
24 de noviembre de 2017